

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3441

Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3442

FECHA: Miércoles 25 febrero de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom
(participación remota)

ÍNDICE

Verificación del quórum y apertura de la sesión	2
ASUNTOS DE TRÁMITE	3
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 2. Informe de correspondencia	4
ARTÍCULO 3. Informe de Rectoría	24
ARTÍCULO 4. Propuestas de comisiones permanentes	28
ARTÍCULO 5. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	28
ARTÍCULO 6. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 10, del 19 de marzo de 2025 (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	28
ASUNTOS DE FONDO	35
ARTÍCULO 7. Atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 2, del 20 de noviembre de 2024 y acciones para la consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	35
ARTÍCULO 8. Autorización de refrendo interno posterior al contrato derivado de la Licitación Menor N.º 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central Cartago (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	41
ARTÍCULO 9. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 23.158 (texto sustitutivo dictaminado), 24.512 (texto dictaminado), 25.184, 25.202, 25.062, 25.172 y 23.886 (<i>A cargo de la Presidencia</i>)	52
ASUNTOS VARIOS	69
ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios	69

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con treinta y dos minutos (el inicio de la sesión se retrasó por falla técnica en la transmisión en el canal de YouTube). Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.	Casa de habitación, Cartago
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Sala de sesiones
Srta. María José Zamora Vargas	Apartamento, Cartago
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos	Casa de habitación, Cartago
Mag. Randall Blanco Benamburg	Escuela de Matemática, Campus Central
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Casa de habitación, Limón
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, Cartago
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Desamparados
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina, Auditoría Interna, Campus Central

Participan en la sesión 12 integrantes, 4 presentes en la sala de sesiones y 8 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Informe de correspondencia
3. Informe de Rectoría
4. Propuestas de comisiones permanentes
5. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
6. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 10, del 19 de marzo de 2025 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS DE FONDO

7. Atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 2, del 20 de noviembre de 2024 y acciones para la consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
8. Autorización de refrendo interno posterior al contrato derivado de la Licitación Menor N.º 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central Cartago *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Pronunciamiento sobre sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 23.158 (texto sustitutivo dictaminado), 24.512 (texto dictaminado), 25.184, 25.202, 25.062, 25.172 y 23.886 *(A cargo de la Presidencia)*

ASUNTOS VARIOS

10. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González indica que la correspondencia de esta semana se compone de 69 registros, cuyo corte fue al jueves 19 de febrero y expone algunos elementos.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 19 de febrero de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Correo electrónico** con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la dirección impersonal del Centro de Vinculación, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación al Acto de Transferencia de Tecnología del Tecnológico de Costa Rica a Coope Tarrazú, que se realizará el jueves 26 de febrero de 2026, a las 9:00 a.m., en el auditorio de la Escuela de Química en el edificio K5, del Campus Tecnológico Central Cartago.
Se toma nota. Se puso en conocimiento al Pleno mediante correo electrónico del mismo día.
2. **VAD-054-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al Departamento de Aprovisionamiento, al Departamento Financiero Contable y a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-329-2025 enviado por la Comisión de Planificación y Administración en seguimiento al memorando AUDI-062-2025 "Recordatorio asignación recursos presupuestarios para mobiliario y equipo de oficina".
Se toma nota. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
3. **CCP-C-022-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-042-2026, donde se comunicó el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3437, Artículo 15, del 28 de enero de 2026, sobre la modificación del artículo 10, inciso f, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, relacionado con el rubro de Obra administrativa de desarrollo. Se efectúan aclaraciones respecto a la indicación del inciso b del acuerdo que

dice “Reiterar a la Comisión de Evaluación Profesional la necesidad de disponer de una rúbrica de evaluación específica para el rubro de Obra administrativa de desarrollo.”

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **CCP-C-023-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita interpretación de los artículos 12 inciso o) y 50 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, relativos a los rubros “Participación destacada en eventos deportivos”. Se adjuntan los oficios CCP-C-040-2025 y RR-470-2025.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
5. **Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por la M.Sc. Mariela Azurdia Molina, asesora psicoeducativa y encargada del Programa de Admisión Restringida, dirigido a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite recordatorio de la conmemoración del Vigésimo Aniversario del Programa de Admisión Restringida, por efectuarse el próximo lunes 23 de febrero a la 1:30 pm. en el Centro de las Artes, Campus Central Cartago.
Se trasladó mediante correo electrónico del mismo día a las personas integrantes del Consejo Institucional que confirmaron previamente su asistencia al evento.
6. **Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por la señora Glenda Hernández Moscoso, secretaria de actas de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (Conare), dirigido a varios destinatarios, entre ellos a la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, integrante del Consejo Institucional, en el cual remite la convocatoria de la sesión del CONARE Ampliado para analizar el tema del PLANES 2026-2030, la cual se llevará a cabo el martes 03 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del CONARE.
Se compartió la información a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2026, quién fue electa como representante para este Conare Ampliado en la Sesión Ordinaria N.° 3434, Artículo 7, del 10 de diciembre de 2025.
7. **VIE-71-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg y a la

señorita Raisha Cuero Mosquera, integrantes del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-005-2026 relacionado con el proceso de nombramiento y pago de horas asistente en proyectos de investigación y extensión. Se aportan adjuntos cinco documentos anexos.

Se toma nota. El oficio se envió directamente a las direcciones electrónicas del señor Blanco Benamburg y la señorita Cuero Mosquera.

8. **Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y del MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local de San José, en el cual consulta por la atención del oficio SCI-1053-2025 referido a “Trámite de Asuntos Varios recibido en Sesión N.º 3435 relacionado con la resolución RR-566-2025 que modificó la plaza CF-2738-1”.

Atendido en oficios R-145-2026 y DCTSJ-003-2026, ambos de fecha 20 de febrero de 2026. La Secretaría del Consejo Institucional compartió la documentación con el señor Blanco Benamburg. Ambos oficios quedarán registrados en la correspondencia de la próxima sesión.

9. **CEPDIS-0387-2026** Nota con fecha de recibida 17 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor sobre el texto del proyecto “LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD”, Expediente N.º 25.335.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-118-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

10. **AL-CE23169-0009-2026** Nota con fecha de recibida 17 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Educación, Exp. 23.169, sobre el texto del proyecto “REFORMA A LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, LEY NÚMERO 2160 DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER EL ESTUDIO DE LA BIBLIA”, Expediente N.º 25.274.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-118-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

- 11. AL-CEE23168-0128-2026** Nota con fecha de recibida 17 de febrero de 2026, suscrita por jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Energía sobre el texto base del proyecto “LEY PARA PROMOVER LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN SOSTENIBLE”, Expediente N.° 25.271.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-118-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
- 12. AL-CPEDER-0831-2026** Nota con fecha recibida 17 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Especial de Derechos Humanos sobre el texto del proyecto “LEY PARA LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN POR MOTIVOS DE CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS”, Expediente N.° 24.665.
Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-118-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.
- 13. R-122-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante el cual se remite la propuesta de creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, como unidad categoría 3 adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3413, artículo 11, del 25 de junio de 2025.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico mediante oficio SCI-119-2026 del 18 de febrero de 2026, quien determinará su remisión para dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por entregado el encargo.
- 14. AL-CPAHAC-294-2025-26** Nota con fecha 17 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios sobre el texto del proyecto

“LEY PARA LA INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS BENEFICIO COSTO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 8131, LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001”, Expediente N.° 25.346.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-118-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

15. **CCP-C-029-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por la máster Rosa Elena Leiva Coto, quien ejerce la secretaría de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se solicita al Consejo Institucional aclarar la vigencia del criterio adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 2697, Artículo 15, del 03 de febrero de 2011, a la luz de las recientes reformas reglamentarias y la derogatoria de interpretaciones anteriores. Asimismo se solicita aclarar si el rechazo a la modificación del Artículo 10, inciso e, del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR bajo el argumento de “no pertinencia”, ratifica que las obras realizadas en coadyuvancia con la FUNDATEC continúan siendo consideradas como actividades propias del Instituto y, por ende, evaluables para Carrera Profesional, según el precedente de 2011 o, por el contrario, las actividades de la FUNDATEC deben distinguirse de la labor académica directa, quedando excluidas del reconocimiento en carrera profesional.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

16. **DAR-099-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por el MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Ing. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local de San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, al MBA. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente de la Asamblea Institucional Representativa, al Ing. Christian Sanabria Jiménez, presidente del Tribunal Institucional Electoral, a la MBA. Sofia Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la señorita María José

Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEITEC), con copia a la Lcda. Andrea Barboza Elizondo, encargada del calendario institucional y académico, en el cual se solicita remitir las fechas correspondientes al año 2027 relativas a congresos, ferias institucionales, asambleas institucionales representativas, asuetos, feriados y vacaciones, en vista de que el Calendario Institucional debe aprobarse a finales del mes de marzo del año anterior a su vigencia, dado que constituye un insumo indispensable para la elaboración, trámite y aprobación del Calendario Académico, proceso que deberá completarse a finales de mayo. Se amplía que toda actividad debe estar prevista en el Plan Anual Operativo y que las solicitudes se presenten mediante memorando con el número de meta, fijando como fecha límite el viernes 27 de febrero de 2027.

Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional dará respuesta indicando que desde el Consejo Institucional y su Secretaría no se tienen actividades previstas que encajen en las categorías normadas para el Calendario Institucional.

17. **AL-CPEREL-240-2026** Nota con fecha de recibida 18 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior sobre el texto del proyecto “APROBACIÓN DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2022”, Expediente N.° 25.278.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-150-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

18. **CIE-047-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende el memorando SCI-091-2026, referente a la solicitud de información sobre horas asignadas a las personas integrantes del CIE y su reglamento de funcionamiento.

Se toma nota. El oficio se envió directamente a la dirección electrónica del señor Blanco Benamburg.

19. **AL-CPEREL-258-2026** Nota con fecha 19 de febrero de 2026, suscrita por la dirección electrónica mariepaz.maroto@asamblea.go.cr (Área de Comisiones Legislativas I) dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Relaciones

Internacionales y Comercio Exterior sobre el texto del proyecto “APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y THE GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE”, Expediente N.º 25.369.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-133-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

20. **AL-CPGOB-0612-2026** Nota con fecha de recibida 19 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VIII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración sobre el texto del proyecto “NUEVA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA Y DEROGATORIA DE LA LEY 1269”, Expediente N.º 24.963.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-133-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

21. **AL-CPLPP-0525-2025** Nota con fecha 19 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe consulta de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera sobre el proyecto “LEY MONITORIO LABORAL”, Expediente N.º 24.316.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-138-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

22. **AL-CPASOC-0115-2026** Nota con fecha 19 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales sobre el texto del proyecto “PROHIBICIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN), SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE UTILIZAN TABACO CALENTADO Y SISTEMAS SIMILARES.”, Expediente N.º 25.309.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre

proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-138-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

- 23. AL-CPAJUR-1401-2026** Nota con fecha 19 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre el texto del proyecto “LEY PARA EL PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE CESANTÍA, PREAVISO, AGUINALDO Y VACACIONES AL TRABAJADOR”, Expediente N.º 25.334. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-138-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**
- 24. AL-CPEAMB-3597-2026** Nota con fecha 19 de febrero de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas IV, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente sobre el texto dictaminado del proyecto “REFORMA AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA LEY N.º 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, LEY GENERAL DE SALUD Y REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011. LEY PARA MODERNIZAR LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO Y PROMOVER LOS PAISAJES SONOROS POSITIVOS”, Expediente N.º 24.507. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-138-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

- 25. Correo electrónico** con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Tecnológico de Costa Rica (GASEL), con copia a la señora Sandra Mora Fallas, asistente en

gestión administrativa de GASEL, al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, a la señora Mónica Rivera Martínez, asistente en gestión administrativa del Departamento de Servicios Generales, a la Dra. Gabriela Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recuerda la atención de la solicitud remitida mediante el oficio SCI-234-2025 cuyo asunto es "Solicitud de estudio de condiciones del puesto de cajero(a) del Restaurante Institucional".

Se toma nota.

26. **CCP-C-024-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la máster Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-085-2026, remitiendo el listado de las personas funcionarias que alcanzaron el más alto paso de la categoría profesional durante el año 2025. **Asunto en seguimiento por la Secretaría del Consejo Institucional en el marco del 55 aniversario del ITCR.**

NOTA: Dado que en el oficio SCI-085-2026 se había copiado al Consejo Institucional, y que la respuesta no se remitió directamente ni con copia al órgano colegiado, se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.

27. **SCI-107-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Directiva de Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicitan aclaraciones respecto al oficio FUNDATEC-577-2025, relacionado con la recomendación de exoneración de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos, correspondiente al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón, ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.

Se toma nota.

28. **SCI-106-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la Dra. Natalia Gómez Calderón, directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se solicita definición y aclaración sobre el plan piloto de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

29. **SCI-109-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, mediante el cual, en seguimiento al oficio SCI-261-2025, relativo al AUDI-AD-002-2025 “Advertencia sobre la necesidad de que se establezcan los mecanismos de control que permitan verificar que el registro de los bienes y servicios que se adquieran se realice de conformidad con su uso y naturaleza”, se solicita un informe de avance sobre la ejecución del plan y las acciones implementadas para atender dicha advertencia.
Se toma nota.
30. **SCI-110-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración adoptado en la reunión N.° 1141 del 12 de febrero de 2026, referido a la propuesta de modificación integral del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se declara procedente la iniciativa de reforma, se integra una comisión *ad hoc* conforme al Reglamento de Normalización Institucional, se solicita a las instancias involucradas la designación de sus representantes en un plazo de cinco días hábiles, y se nombra a la representación del Departamento de Gestión de Talento Humano coordinen la coordinación de la comisión en mención.
Se toma nota.
31. **SCI-111-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, presidenta de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional, en el cual se atiende la solicitud de prórroga para la presentación del informe de labores del periodo 2025 y plan de trabajo del año 2026 de la comisión mencionada, que fueron requeridos en el inciso d del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3399, Artículo 9, del 05 de marzo de 2025. Se dictamina ampliar el plazo hasta el 02 de marzo de 2026.
Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.
32. **SCI-112-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos “PROTECCIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA FUNCIONARIA PÚBLICA”, Expediente N.° 25.280, “LEY PARA REGULAR EL DELITO DE INTRUSIÓN INFORMÁTICA”, Expediente N.° 25.362, “REFORMA INTEGRAL A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA”, Expediente N.° 25.326, “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PARA FOMENTAR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA OFERTA LABORAL”, N.° 25.269 y el proyecto “LEY PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MACRO EVALUACIÓN EDUCATIVA”, Expediente N.° 25.293.

Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

33. **R-107-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, con copia al Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Mag. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se solicita realizar la corrección del cantón consignado en el oficio R-091-2026 cuyo asunto es “Definición de Zonas de Influencia Admisión 2026-2027 y 2027-2028 para el Campus San Carlos y Centro Académico de Limón”, dado que se indicó erróneamente “Alfaro Ruiz” como cantón, cuando lo correcto es “Zarcelero” para la zona de influencia del Campus Tecnológico Local San Carlos, a fin de que la información oficial refleje adecuadamente la delimitación correspondiente.

Se toma nota. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

34. **R-111-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Andrés Robles Ramírez, coordinador de la Comisión 55 Aniversario TEC, en el cual informa sobre la sustitución de representantes en la comisión organizadora del 55 aniversario del TEC, creada en la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 8, del 24 de setiembre de 2025.

Se toma nota.

NOTA: Se incorpora en este apartado para efectos de trazabilidad.

35. **SCI-114-2026** Nota con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigida al Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, Comisión Permanente Especial de Ambiente y al Departamento de Secretaría del Directorio, con copia al Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada

Sánchez, M.Sc., rectora, en la cual se evacúan de manera abreviada las consultas legislativas referidas a los proyectos “LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA MARINA EN COSTA RICA”, Expediente N.º 24.739 (texto dictaminado) y “REFORMA AL ARTICULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL”, Expediente N.º 24.248 (texto actualizado).

Se toma nota. Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

36. **AUDI-023-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se solicita colaboración y coordinación institucional para acceder y extraer información de carácter laboral contenida en el activo N.º 89096 asignado a la Auditoría Interna, debido al fallecimiento del funcionario responsable del equipo.

Se toma nota. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

37. **SCI-113-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales y a la Dra. Gabriela Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se indica que como parte del seguimiento a la solicitud de estudio de las condiciones del puesto de cajero(a) del Restaurante Institucional, se solicita informar sobre los avances o cambios que se han implementado y las mejoras realizadas en las estaciones de trabajo de las personas cajeras del Restaurante Institucional.

Se toma nota.

38. **AUDI-028-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, MSc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se confirma recibido del oficio R-1221-2025 donde la Rectoría autoriza a la Vicerrectoría de Administración la ampliación de plazo para atender el plan de acciones que permita implementar la recomendación 4.8 del informe AUDI-CI-005-2024 “Evaluación de la gestión de la beca-préstamo otorgada a estudiantes del instituto Tecnológico de Costa Rica”, remitido a la Vicerrectoría de Administración y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos”, quedando consignada la nueva fecha para el 30 de junio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

39. **AUDI-SIR-014-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se da seguimiento a la recomendación 10 del Informe de Auditoría Externa 2023 en el área de las Tecnologías de Información, que dice: “D.2. Diagrama de la integración de los sistemas de información...”. Se informa que las acciones realizadas permiten concluir que la recomendación del hallazgo está atendida por lo que se registra como “IMPLEMENTADA”.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

40. **AUDI-SIR-015-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se da seguimiento a la recomendación 07 del Informe de Auditoría Externa 2023 en el área de las Tecnologías de Información, que dice: “B.3. Plan y estrategia de seguridad de la información...” Se informa que las acciones realizadas permiten concluir que la recomendación del hallazgo está atendida por lo que se registra como “IMPLEMENTADA”.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

41. **AUDI-SIR-016-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Caveró Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se da seguimiento a la recomendación 04 del Informe de Auditoría Externa 2023 en el área de las Tecnologías de Información, que dice: “A.4. Evaluaciones de los SLA’s con los proveedores actuales de servicios de TI...” Se informa que las acciones realizar permiten concluir que la recomendación del hallazgo está atendida por lo que se registra como “IMPLEMENTADA”.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

42. **SCI-118-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir jurídico sobre los proyectos “LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD”, Expediente N.º 25.335, “REFORMA A LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, LEY NÚMERO 2160 DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER EL ESTUDIO DE LA BIBLIA”, Expediente N.º 25.274, “LEY PARA LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN POR MOTIVOS DE CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS”, Expediente N.º 24.665, “LEY PARA PROMOVER LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN SOSTENIBLE”, Expediente N.º 25.271 y el proyecto “LEY PARA LA INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS BENEFICIO COSTO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 8131, LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001”, Expediente N.º 25.346.
Se incorporan en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.
43. **CIE-032-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por el M.Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Greivin Barahona Guzmán, director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia y a la Mag. Ana Laura Rivera Varga, directora del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), en el cual atiende el memorando EIE-017-2026, mediante el cual el Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica solicita a varios órganos institucionales la definición de lineamientos para el uso ético y responsable de herramientas de inteligencia artificial en docencia, investigación, extensión y labores administrativas.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
44. **Correo electrónico** con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la dirección electrónica area-comisiones-v@asamblea.go.cr, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones al proyecto “CRITERIO PROYECTO DE LEY REFORMA INTEGRAL A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA” Expediente N.º 25.326.
Se toma nota. Las observaciones fueron compartidas con la Oficina de

Asesoría Legal como insumo en la valoración del tema, dado que este proyecto de ley también ingresó en consulta institucional. Se incorpora en el expediente del proyecto de ley correspondiente.

45. **SCI-133-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos “APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y THE GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE”, Expediente N.° 25.369 y “NUEVA LEY ORGANICA DEL COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA Y DEROGATORIA DE LA LEY 1269”, Expediente N.° 24.963

Se incorporan en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

46. **SCI-132-2026** Nota con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, dirigida a las Áreas de Comisiones Legislativas I, IV, V y VII de la Asamblea Legislativa, con copia al Consejo Institucional y la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual se evacúan de manera abreviada múltiples consultas legislativas correspondientes a los siguientes 14 expedientes: N.° 24.482 (texto dictaminado), 24.530 (texto dictaminado), 24.568, 25.016, 25.030, 25.031, 25.032, 25.034, 25.115, 25.152, 25.166, 25.171, 25.196 y 25.215.
Se toma nota. Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

47. **SCI-117-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3440 del 18 de febrero de 2026.

Se toma nota.

48. **SCI-119-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio R-122-2026 en el cual la Rectoría hizo llegar la propuesta para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, en atención al acuerdo de la Sesión

Ordinaria N.° 3413, artículo 11, inciso a), del 25 de junio de 2025.
Se toma nota.

49. **SCI-131-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se informa la incorporación y juramentación del señor Anthony Barrantes Jiménez como representante estudiantil ante dicha comisión.
Se toma nota.

50. **Correo electrónico** con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se da seguimiento al oficio SCI-106-2025, cuyo asunto es: «Seguimiento Ponencia N.° 32 del IV Congreso Institucional "Desarrollo integral de las jefaturas"», enviado hace alrededor de un año. Se indica que en los registros no se ubica la respuesta brindada al memorando en mención, la cual es necesaria para el informe que debe rendir el Consejo Institucional ante la AIR sobre los acuerdos IV Congreso Institucional. Por tanto, se solicita indicar por cual medio fue atendida la solicitud plasmada en el oficio SCI-106-2025.
Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

51. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el vencimiento del plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3402, Artículo 9, inciso d, del 26 de marzo de 2025, en lo que corresponde al informe de seguimiento sobre la admisión y permanencia de los estudiantes que ingresaron en el año 2025, diferenciando a la población admitida en la primera o segunda opción de carrera; el cual debe presentarse anualmente en el mes de marzo, desde 2026 hasta 2029.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 52. Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el vencimiento del plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3409, Artículo 9, inciso d, del 28 de mayo de 2025, en lo que corresponde a la propuesta para normar lo que corresponde al proceso de prematricula, cuyo plazo de entrega se encuentra pactado para el 13 de marzo de 2026.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.
- 53. SCI-116-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3440 del 18 de febrero de 2026.
Se toma nota.
- 54. CIE-046-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-819-2025 sobre el avance en la atención del Transitorio I del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se toma nota.
- 55. CIE-048-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión (CIE), dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende el memorando SCI-816-2025, donde se solicitó aclaración sobre el aval del CIE al cambio de nombre del Centro de Investigación en Gestión Agroindustrial (CIGA) y el estado del trámite de recategorización.
Se toma nota.
- 56. VIE-75-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, Ph.D., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Mag. Randall Blanco

Benamburg, en calidad de coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación y al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director del Centro de Vinculación, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-420-2025 aportando los avances en la construcción de una propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico.

Se deja sin efecto a solicitud del remitente por equivocación en el nombre de la persona coordinadora de la comisión.

57. **VIE-75-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, Ph.D., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación y al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director del Centro de Vinculación, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-420-2025 aportando los avances en la construcción de una propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico.

Se deja sin efecto por solicitud de la Secretaría del Consejo Institucional ya que el oficio anterior utilizó igualmente el número VIE-075-2026. El oficio se recibe nuevamente bajo el consecutivo VIE-94-2026 del 20 de febrero de 2026.

Comisión de Planificación y Administración

58. **R-113-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Administración y Planificación, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se comunica la conformación del equipo técnico encargado de atender el Informe AUDI-CI-005-2025 "Análisis de la estructura programática presupuestaria", en seguimiento al acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3439, Artículo 9, del 11 de febrero de 2026.

Se toma nota.

59. **VAD-055-2026** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la

MBA. Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-109-2026 referido al “Seguimiento al oficio SCI-261-2025, relativo al oficio AUDI-AD-002-2025 Advertencia sobre la necesidad de que se establezcan los mecanismos de control el registro de los bienes y servicios”. Al respecto se indica que mediante los oficios VAD-223-2025, VAD-600-2025 y AUDI-SIR-062-2025 se remitió el plan de acción, la evidencia de atención y el cierre de seguimiento, registrándose la advertencia como “implementada” en el SIR. Se añade que la presidencia del Consejo Institucional fue copiada en el cierre remitido por la Auditoría Interna.

Se toma nota.

60. **OPI-052-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), a la MAE. Yafany Monge D’Avanzo, colaboradora de la UECI-OPI y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-110-2026 comunicando la designación de la MAE. Yafany Monge D’Avanzo, como representante de la OPI para integrar la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

61. **AL-0128-2026** Memorando con fecha de recibido 16 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual atiende el oficio SCI-058-2026 y se emite criterio jurídico sobre la posibilidad de refrendo posterior del contrato N.° 0432025006700177-00 (Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001: suministro e instalación de generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central).

Se toma nota.

62. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual recuerda que el plazo para concretar el Convenio con FEITEC, incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales, según lo acordado en la Sesión Ordinaria N.° 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023 y ampliado en la Sesión Ordinaria N.° 3436 del 21 de enero de

2026, vence el 02 de marzo de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

63. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite seguimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3397, Artículo 11, inciso d, del 19 de febrero de 2025, y se informa que se mantiene pendiente lo referido en el oficio OPI-641-2025, respecto a la fecha que fue anunciada para contar con el producto final validado, siendo el primer trimestre de 2026.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

64. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el recordatorio sobre el vencimiento del plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3433, Artículo 10, del 03 de diciembre de 2025, en lo que corresponde a la inclusión de los avances en la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) en el informe anual que se presenta ante el Consejo Institucional y la Asamblea Institucional Representativa (AIR), mismo que deberá encontrarse publicado el 15 de abril de 2026, según cronograma de la AIR.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

65. **SCI-115-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3440 del 18 de febrero de 2026.
Se toma nota.

66. **R-092-2026** Memorando con fecha de recibido 18 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende lo solicitado en el oficio SCI-082-2026, referido a la solicitud de reformulación y presentación del plan de trabajo para el trámite de la prórroga solicitada para la atención del informe AUDI-AD-008-2024 (Marco Institucional en Materia de Ética), además informa que para atender las advertencias 1 y 2 del citado informe se han gestionado varias actividades y

que se encuentran atendidas según los esfuerzos realizados y fortalecidos a lo largo del tiempo. Se adjunta plan de acción en el que se detallan las actividades, productos, plazos y responsables.

Se toma nota.

- 67. ViDa-104-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Bach. Dorian Leandro Córdoba, técnico de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-110-2026 comunicando la designación del Bach. Dorian Leandro Córdoba, como representante de la Vicerrectoría de Docencia, para integrar la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

- 68. R-135-2026** Memorando con fecha de recibido 19 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual solicita autorización para modificar el presupuesto en Fondos Restringidos. Se aporta adjunto el oficio VAD-047-2026.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

- 69. VIE-94-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de febrero de 2026, suscrito por José Luis León Salazar, Ph.D., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Eng Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación y al M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director del Centro de Vinculación, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-420-2025 aportando los avances en la construcción de una propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico.

Este oficio sustituye las dos versiones de los oficios VIE-075-2026.

ARTÍCULO 3. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta los informes generales de la semana:

- Informa que se continúa con la formulación del Presupuesto Extraordinario N.° 1, el cual incorporará el monto correspondiente a la primera transferencia de los fondos postergados recuperados conforme al acuerdo de la Comisión de

Enlace del año anterior. Señala que el Gobierno se comprometió a incluir dichos recursos en su primer presupuesto extraordinario para efectuar el traslado a las universidades públicas, según el cuadro previamente aprobado.

- Comunica que se incorporó la representación estudiantil en la Comisión Especial encargada de elaborar la propuesta normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del ITCR. Indica que la persona designada ya fue debidamente juramentada.
- Con respeto al Consejo de Rectoría:
 - Señala que se dio seguimiento a los temas de mantenimiento, en el marco de acuerdos previos. Indica que participaron representantes estudiantiles del Centro Académico Limón y del Campus Tecnológico Local San Carlos, quienes expusieron observaciones y necesidades. Precisa que algunos planteamientos fueron trasladados a la Comisión Institucional de Emergencias para su valoración, particularmente en lo relativo a protocolos de acceso al Campus San Carlos.
 - Añade que se analizaron autorizaciones relacionadas con fondos restringidos, específicamente del FDI, así como la redistribución de recursos provenientes de superávit asociados a dichos fondos.
 - Comunica que el director del Centro Académico de Alajuela presentó un informe sobre la dinámica interna de la Sede Interuniversitaria (físicamente ubicada en un centro comercial) y las tensiones administrativas existentes respecto al uso de espacios compartidos. Detalla que se identificó presión para liberar áreas utilizadas por el TEC, incluidas aquellas destinadas a la oferta técnica. Indica que se valoran acciones y reuniones para atender la situación. Asimismo, señala que se definirá la ruta para el traslado definitivo de plazas de Electrónica, proponiéndose su adscripción permanente a la Unidad desconcentrada de Electrónica, con la aprobación del Consejo Institucional y mediante los concursos respectivos.
 - Señala que se atienden solicitudes adicionales del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO). Indica que, actualmente el representante del TEC es el señor Marco Alvarado Peña, sin embargo, están pidiendo destacar quienes serían las personas que estarían atendiendo esas solicitudes adicionales. Agrega que se valoran mecanismos institucionales, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, específicamente con el Centro de Vinculación, para determinar los mecanismos para responder a los nuevos requerimientos.

- Informa que el jueves fue la reunión de la Comisión Institucional de Emergencias —ampliada desde noviembre— y el Consejo de Rectoría, en la cual se revisaron condiciones operativas y observaciones remitidas por la representación estudiantil del Campus Tecnológico Local San Carlos, relacionadas con aspectos de acceso, seguridad y funcionamiento del campus. Señala que en dicha sesión participó la señora Mildred Zúñiga Carvajal, en sustitución del señor Óscar López Villegas, quien amplió y aclaró los planteamientos expuestos por la representación estudiantil, lo que permitió precisar técnicamente las situaciones señaladas y considerar ajustes pertinentes dentro del marco de competencias de la comisión.

Comunica que se definieron acciones de seguimiento orientadas al fortalecimiento de la cobertura y los sistemas de seguridad y monitoreo institucional. Indica que el señor Francisco Fonseca Morales, coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI), junto con otros especialistas técnicos, se encuentra en proceso de análisis técnico con proveedores y personas expertas en sistemas de seguridad, a efectos de valorar alternativas tecnológicas y estándares de cobertura en los cinco campus y centros académicos. Añade que se solicitó a la USEVI y a las instancias técnicas competentes la elaboración de una propuesta integral para los cinco campus y centros académicos, que contemple la mejora de la cobertura, el monitoreo y la infraestructura asociada, bajo un enfoque institucional unificado.

Señala que, como parte del proceso de evaluación tecnológica, se prevé la implementación de uno o dos planes piloto en el corto plazo, con el objetivo de validar el funcionamiento de los equipos seleccionados y determinar su pertinencia antes de una eventual implementación institucional escalonada.

Comunica que se analizó además la propuesta del plan de trabajo ordinario anual de la Comisión Institucional de Emergencias, el cual será retomado de manera regular. Precisa que las necesidades identificadas en materia de infraestructura y sistemas de monitoreo serán incorporadas dentro de dicho plan, con proyección a corto, mediano y largo plazo, conforme a la planificación institucional.

- Comunica que se analizó el cronograma institucional de compras, manteniendo flexibilidad ante eventuales presupuestos extraordinarios. Advierte que el contexto fiscal nacional proyecta mayor complejidad para 2027, por lo que resulta prioritario ejecutar oportunamente la contratación administrativa.
- Señala que se sostuvo reunión con la Asociación de Funcionarios (AFITEC) para dar seguimiento al voto de la Sala Constitucional (tema relacionado con pago de anualidades). Reitera la imposibilidad legal de efectuar pagos

correspondientes a los años 2019 y 2020, conforme a lo comunicado oficialmente en diciembre anterior. Indica que la Procuraduría General de la República confirmó que la normativa aplicable no ha sido derogada ni modificada, por lo que no existe viabilidad jurídica para dichos pagos. Manifiesta la disposición institucional de honrar compromisos cuando exista sustento legal.

- Informa que se celebró el vigésimo aniversario del Programa de Admisión Restringida (PAR), destacando su aporte al acceso equitativo a la educación superior y al ascenso social. Se realizaron conversatorios con personas estudiantes y egresadas, así como reconocimientos a quienes impulsaron su creación y desarrollo. Se efectuó un homenaje póstumo a la señora Ana Teresa Hidalgo Murillo. Reitera su felicitación al programa y el agradecimiento al Consejo Institucional por el respaldo sostenido al programa.
- Comunica que se autorizó la operación de las calderas de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, conforme a los nuevos requerimientos regulatorios, que exigen validación formal del representante legal ante las plataformas correspondientes. Destaca el fortalecimiento de los controles y la actualización de los procesos.
- Con respecto a CONARE informa que:
 - Se recibió en audiencia al viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, señor Orlando Vega Quesada, quien planteó la posibilidad de ampliar la cantidad de colegios científicos y aumentar cupos en sedes existentes. Señala que se consultó si la propuesta se enmarcará en la negociación del FEES y se reiteró que cualquier ampliación debe contemplar el presupuesto y las condiciones de infraestructura necesarias. Indica que las direcciones ejecutivas presentaron observaciones sobre limitaciones presupuestarias e infraestructura pendiente en algunos colegios. También las direcciones ejecutivas mencionaron aspectos relacionados con la demanda y cupos.
 - Comunica que se prorrogó el plazo para remitir candidaturas al Laboratorio Nacional de Innovación Pública (LaNIP), encontrándose en proceso de definición la persona representante del ITCR.
 - Señala que se recibió solicitud de audiencia de personas académicas y direcciones de la Sede Interuniversitaria ante la suspensión del proyecto de infraestructura, derivada de la distribución del FEES del año anterior. Indica que se valoran alternativas, incluyendo un eventual traslado a instalaciones de la Universidad Técnica Nacional (UTN), sujeto a análisis presupuestario y de infraestructura. Añade que se reprogramará la

audiencia ante la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa sobre la reforma al Consejo Superior de Educación.

- Informa que está programado el juicio por el caso de estafa informática ocurrido en 2016, en el cual el ITCR fue víctima de una suplantación de identidad que generó una pérdida de ₡32 000 000. Señala que ₡12 000 000 se encuentran retenidos y podrían recuperarse, mientras que el monto restante presenta alta probabilidad de incobrabilidad. Indica que existen tres personas imputadas y que la institución da seguimiento al proceso judicial.
- Comunica que el ITCR ingresó por primera vez al ranking mundial de universidades Times Higher Education (THE) 2026, tras haber participado previamente en rankings latinoamericanos. Señala que el ingreso responde al cumplimiento de indicadores internacionales relacionados con volumen de publicaciones indexadas, liderazgo institucional validado, calidad e impacto de la investigación, vinculación con la industria, docencia y proyección internacional. Destaca que se informará oportunamente a la comunidad institucional sobre los alcances y métricas consideradas en dicha evaluación. También indica que se prepara un foro para ampliar sobre la temática.

ARTÍCULO 4. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes para esta sesión.

ARTÍCULO 5. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional para esta sesión.

ARTÍCULO 6. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 10, del 19 de marzo de 2025 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso o, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

- 4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

- 11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

... (El resaltado no pertenece al original)

- 5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en cuanto a las comisiones especiales:

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 26

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. **Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.***

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

... (El resaltado no pertenece al original)

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional, acordó crear una Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, señalando lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Crear una Comisión Especial encargada de elaborar y presentar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR.*

...

- e. *Solicitar a la comisión especial que presente un avance a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el 28 de noviembre de 2025 y entregue la propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el ITCR el 31 marzo 2026.*

... (El resaltado no es del original)

7. Mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2026, suscrito por la máster Dylana Rodríguez Galeano, en su calidad de coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, y dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional —con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles—, se remitió el formulario de solicitud de prórroga para la entrega del producto encomendado, proponiendo como nueva fecha límite diciembre de 2026.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 927 efectuada el 17 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección. A esta comisión se le asignó como plazo de entrega del producto encomendado el 31 de marzo de 2026.*
2. *Mediante correo electrónico recibido el 25 de noviembre de 2025, la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, remitió a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el informe de avance solicitado en el inciso e, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025.*
3. *Dicho informe fue presentado en audiencia en la reunión N.º 921 del 2 de diciembre de 2025 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*
4. *Mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2026, suscrito por la máster Dylana Rodríguez Galeano, coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, se presentó, a través del formulario establecido, la solicitud de prórroga para la entrega del producto encomendado a dicha comisión, proponiendo como nueva fecha límite diciembre de 2026.*
5. *El artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a las Comisiones Permanentes para conocer y resolver solicitudes de prórroga de plazo de las Comisiones Especiales hasta por un 50 % del plazo originalmente establecido, cuando exista causa justificada, debiendo informar al Consejo Institucional. Las prórrogas que excedan ese porcentaje deben ser elevadas al Consejo Institucional para su conocimiento y resolución.*

Considerando que:

1. *El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, para que la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, fue dado hasta el 31 de marzo de 2026.*
2. *Se recibió, mediante correo electrónico el formulario de solicitud de ampliación del plazo, en la cual se propone entregar el producto final en*

diciembre de 2026. La justificación se fundamenta en la necesidad de ampliar el período de levantamiento y análisis de información, a fin de contar con una muestra más amplia y representativa que permita elaborar un diagnóstico robusto, el cual sirva de base para la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, la Comisión Especial presenta el cronograma de trabajo correspondiente.

- 3. Es evidente que la Comisión Especial ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional. Sin embargo, debido a la necesidad de ampliar el período de levantamiento y análisis de información, a fin de contar con un diagnóstico suficientemente robusto, representativo y técnicamente fundamentado que sustente la formulación de propuestas efectivas para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, se considera que este producto debe elaborarse con mayor profundidad y rigurosidad metodológica. Por ello, se estima oportuno, pertinente y necesario otorgar una extensión del plazo originalmente concedido, mediante una prórroga adicional para la entrega del producto final.*
- 4. La solicitud de prórroga se recibió el 28 de enero de 2026, previo al vencimiento del plazo otorgado.*
- 5. El plazo es superior al 50% del tiempo dispuesto originalmente, por lo que corresponde elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional ampliar, hasta el 11 de diciembre de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección a fin de que presente el producto encomendado.*
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plazo otorgado y valore, de ser necesario, las acciones posteriores relacionadas con la implementación de los resultados del producto final.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** El fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección se alinea con principios institucionales de equidad, igualdad y no discriminación, teniendo un impacto directo en la gobernanza universitaria, la

legitimidad de los órganos colegiados y la calidad de la toma de decisiones. En ese marco, en la Sesión Ordinaria N.° 3401, artículo 11, del 19 de marzo de 2025, el Consejo Institucional acordó conformó una Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones orientadas a dicho fortalecimiento, otorgándole como plazo para la presentación del producto encomendado el 31 de marzo de 2026.

2. Mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2026, la coordinadora de la Comisión Especial presentó, por medio del formulario establecido, solicitud de prórroga del plazo originalmente concedido, proponiendo como nueva fecha de entrega del producto diciembre de 2026, la cual fue debidamente comunicada a la Secretaría del Consejo Institucional y a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. Según lo indicado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, de las justificaciones aportadas por la Comisión Especial se desprende la necesidad de ampliar el período de levantamiento y análisis de información, con el propósito de contar con una muestra más amplia y representativa que permita construir un diagnóstico sólido y técnicamente fundamentado, que sirva de base para la formulación de propuestas pertinentes y efectivas para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. El Consejo Institucional comparte lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el sentido de que la Comisión Especial ha venido desarrollando acciones orientadas al cumplimiento del acuerdo que le dio origen; no obstante, considera que, dada la naturaleza, el alcance y el impacto institucional del producto encomendado, resulta razonable y conveniente propiciar las condiciones necesarias para garantizar la calidad, profundidad y rigurosidad metodológica del trabajo a presentar.
5. En virtud de lo anterior, este Consejo considera oportuno, pertinente y necesario otorgar una prórroga al plazo originalmente concedido, a fin de permitir a la Comisión Especial concluir el producto final con el nivel de análisis y solidez técnica requeridos para la adecuada toma de decisiones institucionales.
6. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a este órgano conocer y resolver las solicitudes de prórroga presentadas por las Comisiones Especiales, cuando medie justa causa debidamente fundamentada.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar, hasta el 11 de diciembre de 2026, el plazo otorgado a la Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de mujeres en puestos de elección, a fin de que presente el producto encomendado.
- b. Disponer que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dé seguimiento al cumplimiento del nuevo plazo concedido y, de ser necesario, valore las acciones posteriores relacionadas con la implementación de los resultados del producto final.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 2, del 20 de noviembre de 2024 y acciones para la consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.
2. **Vida Estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.
3. **Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.
4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.
5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.
8. **Ambiente, salud y seguridad.** Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes.
9. **Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de

setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en sus numerales 24, 25, 26, 27 y 28, el funcionamiento de las comisiones especiales creadas por el Consejo Institucional. En lo que interesa el artículo 24 indica:

Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

3. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3264, artículo 8, del 18 de mayo de 2022, creó una Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, asignándole la elaboración de una propuesta de estrategia de corto y mediano plazo.
4. Mediante acuerdos posteriores (Sesiones Ordinarias N.° 3275, N.° 3311, N.° 3389, N.° 3394 y N.° 3415), el Consejo Institucional aprobó el plan de trabajo, otorgó prórrogas, modificó la integración de la Comisión Especial y reformuló los productos encomendados, incluyendo la presentación de un plan de acción de mediano y largo plazo, así como el seguimiento a las acciones de corto plazo durante el año 2025.
5. En la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, se estableció como producto final la entrega de un plan de acción que contemple las gestiones de mediano y largo plazo para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica sostenible para el Centro Académico de Alajuela, así como informes de seguimiento de las acciones de corto plazo.

...

c. Reformular los productos pendientes de entregar por la Comisión Especial, según se indicó en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso d. y en la Sesión Ordinaria No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso a., para que, en su lugar, la Comisión se aboque a entregar:

- i. Un plan de acción que contemple el detalle de las gestiones de mediano y largo plazo, para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica con sostenibilidad, para el Centro Académico de Alajuela, con plazo de entrega a diciembre de 2025.*

- ii. *Dar seguimiento a las acciones de corto plazo que se estarán desarrollando durante el 2025 que contemplen aspectos como: enfermería, transporte, plazas en los servicios, la estabilidad en plazas de la Carrera de Electrónica, espacios estudiantiles, entre otros, presentando un informe de avance en marzo de 2025 y la entrega final en diciembre 2025.*

d. *Adscribir la Comisión Especial a la Comisión de Planificación y Administración.*

...

6. Mediante correo electrónico recibido el 19 de diciembre de 2025, el doctor Rony Mauricio Rodríguez Barquero, coordinador de la Comisión Especial, remitió el informe final del trabajo encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, en el cual se presentan las estrategias definidas y se sugiere mantener la Comisión activa durante el período 2026 para efectos de seguimiento.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1142, efectuada el 19 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *La comisión especial, remitió el informe final a esta Comisión en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, en el cual se presentan los productos solicitados.*
2. *En la reunión N.° 1140, realizada el 05 de febrero de 2025, se brindó audiencia a la comisión especial representada por el doctor Rony Rodríguez Barquero, representante de la Comisión de Planificación y Administración y coordinador de la comisión especial, a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., presidenta del Consejo Institucional, al ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, y al doctor Roberto Pereira Arroyo, coordinador de la carrera de Ingeniería en Electrónica del Centro Académico de Alajuela, para la presentación del informe final de la comisión especial que contiene el plan de consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela.*

Considerando que:

1. *La comisión especial fue creada con el fin de definir acciones y estrategias urgentes ante la situación de emergencia institucional por las condiciones de desigualdad académicas, estudiantiles y de apoyo a la academia en las que operaba el Centro Académico de Alajuela. Durante su vigencia se ejecutaron acciones relevantes como las siguientes:*

- a. *Alianza con la Universidad Técnica Nacional para contar con un edificio bajo la figura de comodato. Esta acción se define a corto plazo por las particularidades de utilizar laboratorios compartidos, contar con horarios restringidos y el riesgo por la incertidumbre política y administrativa en la relación interuniversitaria a largo plazo.*
 - b. *Las acciones realizadas a corto plazo, en el periodo 2025, se planificaron con el fin de atender la estabilidad en plazas de la Carrera de Ingeniería en Electrónica (3 plazas a tiempo completo), mejoras en transporte y enfermería, así como la desconcentración de los servicios de Admisión y Registro.*
 - c. *La definición de una estrategia hacia el espacio físico propio que permita abandonar la dependencia de infraestructura ajena, contar con un campus diseñado a la medida, que permita la ampliación de la oferta académica, con plazo al 2030.*
2. *El informe final presentado da cuenta del cumplimiento de los productos reformulados mediante acuerdo del Consejo Institucional (Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024), en lo relativo al establecimiento de acciones a corto plazo y la definición de una estrategia de mediano y largo plazo para la consolidación del Centro Académico de Alajuela, que permite dar por atendido el fin por el que se creó la comisión especial.*
 3. *La comisión especial sugiere ampliar por un año más el plazo para afianzar los trámites que surgen de la planificación propuesta.*

Dado que se constata el cumplimiento de los productos encomendados, sin que resulte indispensable la continuidad de una comisión especial, se estima oportuno que se solicite a la dirección del Centro Académico de Alajuela la presentación de un informe semestral, sobre el seguimiento y atención de las estrategias planteadas.

Asimismo, es importante señalar que se dispone de los mecanismos ordinarios de comunicación del Consejo Institucional y sus comisiones permanentes, así como de los canales establecidos a través de la persona representante de campus tecnológicos locales y centros académicos ante este órgano.

4. *Es fundamental que la propuesta de estrategias que plantea la comisión especial sea contemplada en la planificación institucional a corto, mediano y largo plazo, por lo que es conveniente y oportuna la incorporación de las acciones planteadas para el periodo 2026 en el Plan Anual Operativo y las acciones de largo plazo en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031 que está en la etapa de formulación, a fin de garantizar su ejecución ordenada y sostenible.*

5. *La comisión especial ha definido acciones y estrategias que requieren del acompañamiento y seguimiento del Consejo Institucional en conjunto con la Rectoría y la dirección del Centro Académico de Alajuela para propiciar su ejecución.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Dar por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024 y extender el agradecimiento a la comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, por las acciones y estrategias propuestas a corto, mediano y largo plazo.*
- b. *Solicitar a la Rectoría que se giren las instrucciones para la incorporación formal de las acciones propuestas para el periodo 2026 en el Plan Anual Operativo vigente.*
- c. *Solicitar a la Rectoría que se giren las instrucciones que se estimen necesarias para la incorporación de las estrategias de largo plazo planteadas, en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031 que está en proceso de formulación.*
- d. *Encomendar a la persona directora del Centro Académico de Alajuela presentar un informe semestral de seguimiento y atención a las estrategias planteadas en el informe de la comisión especial.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Especial, constituida para atender la situación de emergencia institucional del Centro Académico de Alajuela, presentó el informe final con el plan de consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, que comprende la rendición de cuentas de las acciones ejecutadas durante su vigencia, la definición de acciones a corto plazo orientadas a atender necesidades urgentes en materia de infraestructura, academia y servicios estudiantiles, así como el planteamiento de una estrategia de mediano y largo plazo dirigida a la consolidación del Centro Académico de Alajuela con infraestructura propia y proyección de crecimiento al año 2030.
- 2. La Comisión de Planificación y Administración concluye en su análisis que se ha dado cumplimiento a los objetivos y productos encomendados mediante el acuerdo de este Consejo, por lo que no resulta indispensable la continuidad de una comisión especial, recomendando que el seguimiento de las acciones estratégicas propuestas se realice mediante informes semestrales por parte

de la dirección del Centro Académico de Alajuela, así como la incorporación de las acciones de corto y largo plazo en los instrumentos formales de planificación institucional, a fin de asegurar su ejecución ordenada y sostenible.

SE ACUERDA:

- a. Dar por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024 y extender el agradecimiento a la comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela; por las acciones y estrategias propuestas a corto, mediano y largo plazo.
- b. Solicitar a la Rectoría girar las instrucciones correspondientes para la incorporación formal de las acciones propuestas en el informe, para el periodo 2026 en el Plan Anual Operativo vigente.
- c. Solicitar a la Rectoría girar las instrucciones correspondientes para la incorporación de las estrategias de largo plazo planteadas en el informe, en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031 que está en proceso de formulación.
- d. Encomendar a la persona directora del Centro Académico de Alajuela presentar un informe semestral de seguimiento y atención a las estrategias planteadas en el informe de la comisión especial.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 8. Autorización de refrendo interno posterior al contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central Cartago *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso h, establece:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre los procedimientos de contratación pública según lo estipulado en el reglamento correspondiente.

...

3. La Ley General de Control Interno, en relación con el sistema de control interno señala:

Artículo 8°-Concepto de sistema de control interno. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

...

4. La Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública N.º 9665, indica, para lo que interesa, lo siguiente:

ARTÍCULO 1- Sobre el refrendo

El refrendo de los contratos es un requisito de eficacia de los contratos administrativos, mediante el cual se verifica que el clausulado del contrato administrativo se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico, las reglas del cartel y los términos de la oferta del contratista.

ARTÍCULO 2- Consecuencias de la omisión del refrendo

El refrendo de los contratos deberá emitirse con antelación a la orden de inicio de ejecución del respectivo contrato. La ausencia o la denegación del refrendo impedirá la eficacia jurídica del contrato y su ejecución quedará prohibida.

En casos excepcionales, cuando se inicie la ejecución de un contrato sin contar con el refrendo y la jerarquía institucional determine que existen suficientes razones de interés público, se podrá emitir el refrendo con posterioridad a la orden de inicio, si previamente al emitirlo el jerarca verifica que existan al menos las siguientes condiciones:

- a) *El contrato se encuentre vigente.*
- b) *Se acredite que permite la debida satisfacción del interés general o evita daños o lesiones a los intereses públicos.*
- c) *Se determine que lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual.*

El acto motivado que incluya este análisis indicará la instancia o el funcionario encargado de la fiscalización respectiva en todas las fases del contrato administrativo y deberá constar en el expediente administrativo, y el refrendo surtirá efectos desde el momento en el que se emita y no de forma retroactiva.

Esta circunstancia no exime de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda haber por la ausencia o denegatoria del refrendo a los funcionarios o contratistas involucrados.

ARTÍCULO 3- Sanciones administrativas

El servidor que ordene la ejecución de un contrato o lo ejecute sin que se cuente con el respectivo refrendo, cuando el ordenamiento jurídico así lo requiera, será sancionado según la gravedad de los hechos, de la siguiente forma:

- a) Amonestación escrita.*
- b) Suspensión sin goce de salario o estipendio hasta de tres meses.*
- c) Destitución sin responsabilidad.*

Las sanciones administrativas podrán ser impuestas por el órgano de la entidad que ostente la potestad disciplinaria. La Contraloría General de la República podrá sustanciar el procedimiento administrativo y requerirá, de forma vinculante, a la entidad respectiva, aplicar la sanción que determine. La circunstancia de que en virtud de acto motivado se emita el refrendo con posterioridad a la orden de inicio no eximirá de la responsabilidad respectiva a los funcionarios involucrados durante el lapso en que se ejecutó el contrato sin contar con el requisito previo del refrendo.

ARTÍCULO 4- Sanción a los contratistas

Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa y que el contrato sea remitido al refrendo a la instancia competente para la obtención del requisito de eficacia. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.

En caso de la ejecución sin refrendo, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados con arreglo a los principios de la materia, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá la utilidad prevista en la estructura de su oferta, la que en caso de ser desconocida se estimará en un diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La circunstancia de que en virtud de acto motivado se emita el refrendo con posterioridad a la orden de inicio, no eximirá de la responsabilidad respectiva a los contratistas involucrados durante el lapso en que se ejecutó el contrato sin contar con el requisito previo del refrendo.

...

5. Mediante el oficio AP-006-2026, con fecha de recibido 26 de enero de 2026, suscrito por la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación Institucional del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de

Administración, a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y al ingeniero Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, se solicita la aprobación del Consejo Institucional para gestionar un refrendo interno posterior del contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central, Cartago. Se informa sobre un error administrativo que permitió el inicio de las obras sin contar con el refrendo legal obligatorio, el rechazo posterior del refrendo, la suspensión temporal del proyecto y que, una vez atendidas las observaciones legales, se dispone de la documentación necesaria para continuar con la ejecución del proyecto.

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1142, efectuada el 19 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *En el oficio AP-006-2026, el Departamento de Aprovisionamiento presenta solicitud de aprobación del Consejo Institucional para gestionar un refrendo interno posterior del contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central.*
2. *En la reunión N.° 1139, celebrada el 29 de enero de 2026, se brindó audiencia a la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, para conocer en detalle sobre la solicitud presentada para gestionar un refrendo interno posterior del contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central, contenida en el oficio AP-006-2026.*
3. *Mediante el oficio SCI-058-2026, con fecha del 30 de enero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, al máster Ricardo Coy Herrera, en ese momento rector a. i., y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se solicita criterio jurídico respecto al oficio AP-006-2026, relativo a la solicitud de aprobación del Consejo Institucional para gestionar un refrendo interno posterior del contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001 para el suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central, Cartago, en razón de que la Oficina de Asesoría Legal rechazó el refrendo por haberse ejecutado el contrato sin ese*

requisito, se suspendió temporalmente el proyecto y se requiere determinar la procedencia del tratamiento excepcional previsto en la normativa sobre refrendo de contrataciones, así como los elementos a considerar en el acto motivado para autorizar el refrendo posterior.

- 4. Mediante el oficio SCI-059-2026, con fecha del 30 de enero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al licenciado Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración del Mantenimiento, con copia al Consejo Institucional, al máster Ricardo Coy Herrera, en ese momento rector a. i., y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se solicita criterio técnico respecto al oficio AP-006-2026, relativo a la solicitud de aprobación del Consejo Institucional para gestionar un refrendo interno posterior del contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001 para el suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central, Cartago, en el cual se requiere valorar la necesidad, conveniencia e interés público de continuar la ejecución del contrato, la descripción del objeto contractual, el estado de avance de la obra, las consecuencias técnicas de no concluir el proyecto, la justificación del interés público y la valoración de que lo ejecutado no compromete el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de continuar el trámite excepcional conforme a la normativa sobre el refrendo de las contrataciones.*
- 5. Mediante el oficio DAM-022-2026, con fecha del 04 de febrero de 2026, suscrito por el ingeniero Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración del Mantenimiento, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovevisionamiento, con copia a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, y al bachiller Henry Morales Alvarado, coordinador del Departamento de Aprovevisionamiento, se remite criterio técnico para el refrendo de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001, relativo al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central, Cartago, en el cual se describe el objeto contractual, se justifica la necesidad del proyecto para garantizar la continuidad del suministro de agua potable y el cumplimiento de la normativa eléctrica, se detallan las consecuencias técnicas y legales de no continuar la obra, se informa el avance del proyecto estimado en un 3,16 %, y se concluye que lo ejecutado no compromete el cumplimiento del objeto contractual, acreditando la satisfacción del interés público.*
- 6. Mediante el oficio AL-0128-2025[sic], con fecha de recibido el 16 de febrero de 2026, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Nelson*

Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se emite el criterio jurídico en respuesta al oficio SCI-058-2026, en el cual se concluye que se configuró una contratación irregular al haberse iniciado la ejecución sin contar con el refrendo interno previo, pero que jurídicamente es viable la figura excepcional del refrendo posterior, siempre que el Consejo Institucional, en su condición de jerarca, verifique la vigencia del contrato, la existencia de razones de interés público y que lo ejecutado no compromete el objeto contractual, debiendo además emitir un acto motivado que contemple la apertura de procedimientos administrativos, el tratamiento de lo ejecutado mediante el procedimiento de contratación irregular, la autorización del análisis jurídico del refrendo sin efectos retroactivos, la designación de la fiscalización correspondiente y la adopción de medidas preventivas institucionales.

Considerando que:

- 1. En el oficio AP-006-2026 se solicita al Consejo Institucional la aprobación para tramitar un refrendo interno posterior para el contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001 sobre el suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico en el Campus Tecnológico Central de Cartago, debido a que el contrato fue ejecutado parcialmente sin contar con dicho requisito de eficacia jurídica.*
- 2. Esta Comisión profundiza sobre la justificación de lo solicitado mediante la audiencia realizada con las personas directoras del Departamento de Aprovisionamiento y de la Oficina de Asesoría Legal. En términos generales se comenta lo siguiente:*
 - a. Por error de la persona analista a cargo de la contratación, se indicó al ente técnico que se cuenta con la formalización del contrato para continuar con su ejecución sin contar con el refrendo del contrato.*
 - b. El ente técnico a cargo emite la orden de inicio sin contar con el refrendo, requisito de eficacia jurídica.*
 - c. En una fecha posterior se remite el contrato a la Oficina de Asesoría Legal, el cual se devuelve sin el trámite del refrendo, justificado en que se inició su ejecución sin contar con dicho requisito de eficacia, lo cual configura un supuesto de contratación irregular.*
 - d. El contrato se encuentra con una vigencia irregular por haberse iniciado sin el refrendo.*
 - e. Al no estar totalmente ejecutado es jurídicamente posible devolverlo a un estado de legalidad, mediante la vía de excepción que establece el artículo 2 de la Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, N.° 9665 (en adelante la Ley).*

- f. Se indica también en la Ley que la aplicación de la excepción no exime de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda caber por la ausencia o denegatoria del refrendo a los funcionarios o contratistas involucrados.
- g. Se debe de contar con la justificación técnica que exige la Ley donde se exprese sobre la satisfacción del interés público y la acreditación de que lo ejecutado no compromete el objeto contractual.
3. La información suministrada en los oficios DAM-022-2026 y AL-0128-2025[sic], contienen los criterios técnico y jurídico respectivamente, que permiten a esta Comisión verificar el cumplimiento de las condiciones que se plantean en la Ley para la aprobación de la excepción de emitir un refrendo posterior a la orden de inicio. En la siguiente tabla se verifican las respuestas para cada condicionante:

Condiciones según el artículo 2 de la Ley	Respuesta oficio DAM-022-2026	Respuesta oficio AL-0128-2025[sic]
a) El contrato se encuentre vigente.	El proyecto tiene un avance del 3.16%, se dio la orden de inicio el 13 de noviembre de 2025. Actualmente se tiene una suspensión temporal del mismo.	El contrato tiene una vigencia de 12 meses contados a partir de la orden de inicio, y habiendo sido esta emitida el 13 de noviembre de 2025, el plazo contractual aún no ha vencido y con sustento en la información del ente técnico, se tiene un pendiente de ejecución del 96.8%.
b) Se acredite que permite la debida satisfacción del interés general o evita daños o lesiones a los intereses públicos.	El proyecto garantiza un respaldo eléctrico en todo momento para abastecer de energía el sistema electromecánico de las bombas de agua potable que alimentan los diferentes sistemas de tuberías del campus central del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), permitiendo que todos los edificios y las áreas comunes cuenten con el fluido en todo momento. Asegura la salud pública y bienestar de las personas funcionarias, estudiantes y visitantes.	El contrato ha sido ejecutado parcialmente, por lo que, en caso de anularse, el monto ejecutado no podría pagarse como cumplimiento contractual (\$5,598.62), sino por indemnización por contrato irregular. Se tendría que iniciar un nuevo procedimiento que implica mayor tiempo, costos adicionales y el riesgo de no obtener ofertas en condiciones favorables como las actuales.

	<i>La no continuidad del proyecto podría afectar los sistemas de distribución de agua potable en todo el campus central.</i>	
<i>c) Se determine que lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual.</i>	<i>Se ratifica que lo ejecutado de previo al refrendo interno se realizó con base en los documentos contractuales del mismo (planos, especificaciones técnicas, cartel del contrato), por lo cual no se compromete el cumplimiento del objeto contractual.</i>	<i>Según consta en el oficio DAM-404-2025, que el avance a la fecha de suspensión corresponde exclusivamente a trabajos preliminares y preparatorios. Estos trabajos no involucran componentes críticos del objeto contractual, permitiendo que lo que falta por ejecutar que incluye los componentes técnicos especializados, se ejecute bajo fiscalización reforzada.</i>

4. *El criterio de la Oficina de Asesoría Legal señala que la licitación menor en análisis se tramitó conforme a los procedimientos establecidos en la Ley General de Contratación pública y su Reglamento. Se emitió un criterio favorable sobre la legalidad del procedimiento previo a la adjudicación mediante oficio AL-604-2025 del 29 de junio de 2025, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, lo que permite a esta Comisión dictaminar positivamente sobre la viabilidad del refrendo posterior.*
5. *En caso de que el Consejo Institucional autorice la excepción del refrendo interno posterior, éste tendrá efectos jurídicos únicamente desde el momento en que sea emitido por la Oficina de Asesoría Legal y no de forma retroactiva. Por consiguiente, el periodo de ejecución transcurrido entre la orden de inicio (13 de noviembre de 2025) y la fecha de suspensión (15 de diciembre de 2025) se mantiene bajo la figura de contratación irregular, mediante el cual se reconoce al contratista, por concepto de indemnización, únicamente el valor de los costos efectivamente incurridos, excluyendo el lucro o utilidad.*
6. *De conformidad con lo dispuesto en la Ley, corresponde analizar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la contratación irregular, razón por la cual resulta pertinente encomendar a la Rectoría la realización de las investigaciones preliminares correspondientes.*
7. *En cumplimiento del artículo 2 de la Ley, se recomienda designar formalmente al Departamento de Administración de Mantenimiento,*

como la instancia encargada de la fiscalización técnica en todas las fases restantes del contrato.

8. *Es necesario advertir sobre el riesgo del debilitamiento del sistema de control interno producto de la contratación irregular señalado por la Oficina de Asesoría Legal, con el fin de que se proteja el patrimonio público, se garantice la eficiencia y eficacia en las operaciones y se cumpla con el ordenamiento jurídico y técnico.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Se instruya a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento para que proceda a solicitar a la Oficina de Asesoría Legal que, realice el análisis correspondiente para el otorgamiento del refrendo interno posterior, de la contratación N°0432025006700177-00 derivada de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001 sobre el suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico en el Campus Tecnológico Central de Cartago; únicamente para el saldo del contrato pendiente de ejecución, bajo el amparo de la excepción prevista en el artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, en el entendido de que dicho refrendo no tendrá efectos retroactivos sobre la fase ya ejecutada.*
- b. *Se designe al Departamento de Administración de Mantenimiento como el responsable de la fiscalización y supervisión de todas las fases subsiguientes del contrato, debiendo garantizar el estricto cumplimiento del pliego de condiciones.*
- c. *Se instruya a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento para que inicie de forma inmediata el procedimiento de contratación irregular tendiente a reconocer, por la vía de indemnización (excluyendo el lucro), el monto de \$5.598,62 correspondiente a las obras ejecutadas sin refrendo previo, una vez que se verifique la razonabilidad de monto por parte de la instancia técnica competente. Una vez acreditada la contratación irregular se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente.*
- d. *Se instruya a la Rectoría para que inicie las investigaciones preliminares a fin de determinar eventuales responsabilidades de las personas que ordenaron o permitieron la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de eficacia legal.*
- e. *Se recuerde a todas las unidades técnicas y administrativas que la orden de inicio sin refrendo constituye una falta que compromete la responsabilidad personal del servidor y la integridad del sistema de control institucional.*

- f. Se instruya a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento incorporar el acuerdo motivado del Consejo Institucional, en caso de aprobarse, al expediente administrativo para los efectos legales del artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Aprovisionamiento, mediante el oficio AP-006-2026, solicita al Consejo Institucional gestionar un refrendo interno posterior del contrato derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001, relativa al suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico para el sistema de bombeo de agua potable del Campus Tecnológico Central, en razón de que la ejecución del contrato se inició parcialmente sin contar con el refrendo previo como requisito de eficacia jurídica, situación que configura un supuesto de contratación irregular.
2. Resulta jurídicamente viable aplicar de manera excepcional la figura del refrendo interno posterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, una vez constatado por parte de la Comisión de Planificación y Administración y mediante los criterios técnico y jurídico emitidos mediante los oficios DAM-022-2026 y AL-0128-2025[sic] que, el contrato se encuentra vigente, se acredita la debida satisfacción del interés general y evita daños o lesiones a los intereses públicos, así como la determinación de que lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual.
3. En atención al análisis integral de los antecedentes, los criterios técnico y jurídico aportados y la normativa aplicable, la Comisión de Planificación y Administración recomienda al pleno del Consejo Institucional autorizar la tramitación del refrendo interno posterior únicamente para el saldo contractual pendiente de ejecución, disponer el tratamiento de lo ya ejecutado bajo la figura de contratación irregular, designar la instancia responsable de la fiscalización técnica y administrativa de las fases restantes del contrato, e instruir la apertura de las investigaciones preliminares correspondientes para determinar eventuales responsabilidades administrativas, con el fin de salvaguardar el interés público y fortalecer el sistema de control institucional.

SE ACUERDA:

- a. Instruir a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento para que proceda a solicitar a la Oficina de Asesoría Legal que realice el análisis correspondiente para el otorgamiento del refrendo interno posterior, para el contrato N°0432025006700177-00 derivado de la Licitación Menor N.° 2025LE-000003-0006300001 sobre el suministro e instalación de un generador y cuarto eléctrico en el Campus Tecnológico Central de Cartago;

únicamente para el saldo del contrato pendiente de ejecución, bajo el amparo de la excepción prevista en el artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, en el entendido de que dicho refrendo no tendrá efectos retroactivos sobre la fase ya ejecutada.

- b. Designar al Departamento de Administración de Mantenimiento como el responsable de la fiscalización y supervisión de todas las fases subsiguientes del contrato, debiendo garantizar el estricto cumplimiento del pliego de condiciones.
- c. Instruir a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento para que inicie de forma inmediata el procedimiento de contratación irregular tendiente a reconocer, por la vía de indemnización (excluyendo el lucro), el monto de \$5.598,62 correspondiente a las obras ejecutadas sin refrendo previo, una vez que se verifique la razonabilidad de monto por parte de la instancia técnica competente y una vez acreditada la contratación irregular inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- d. Instruir a la Rectoría para que inicie las investigaciones preliminares a fin de determinar eventuales responsabilidades de las personas que ordenaron o permitieron la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de eficacia legal.
- e. Recordar a todas las unidades técnicas y administrativas involucradas en procesos de contratación administrativa que la orden de inicio sin refrendo constituye una falta que compromete la responsabilidad personal del servidor y la integridad del sistema de control institucional.
- f. Instruir a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento la incorporación de este acuerdo motivado al expediente administrativo para los efectos legales del artículo 2 de la Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
- g. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 9. Pronunciamiento sobre consultas legislativas relativas a los proyectos de ley contenidos en los expedientes N.º 23.158 (texto sustitutivo dictaminado), 24.512 (texto

dictaminado), 25.184, 25.202, 25.062, 25.172 y 23.886 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cuanto a la autonomía universitaria, el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente en relación con la tramitación de proyectos de ley:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente respecto de las atribuciones del Consejo Institucional:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.

...

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

5. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria N.° 3433, Artículo 12, del 03 de diciembre de 2025, las “Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional”, mediante las cuales se regulan las etapas internas de análisis de los proyectos de ley consultados, la intervención de la Oficina de Asesoría Legal, la comunicación de los textos recibidos hacia la comunidad institucional, los supuestos en que las consultas deben ser elevadas al pleno del Consejo Institucional y aquellos en que procede su evacuación abreviada por parte de la presidencia del Consejo Institucional. En lo conducente se extrae lo siguiente de dichas disposiciones:

...

Consultas legislativas que deben elevarse al pleno del Consejo Institucional

El Consejo Institucional se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.

Deberán ser conocidas por el Pleno las consultas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que existe afectación a la autonomía universitaria o a competencias institucionales del Instituto.*
- b. Cuando el proyecto establezca obligaciones generales de cumplimiento obligatorio para el Instituto, o algún tipo de incidencia posible, aun cuando no exista afectación a la autonomía universitaria.***
- c. Cuando exista pronunciamiento previo del Consejo Institucional cuya interpretación, aplicación o alcance pudiera verse afectado por el proyecto consultado.*
- d. Cuando existan dudas razonables no resueltas respecto del dictamen jurídico.*

... (La negrita es proveída)

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de diversas áreas de comisiones legislativas, textos de los proyectos de ley correspondientes a los expedientes N.º 23.158 (texto sustitutivo dictaminado), 24.512 (texto dictaminado), 25.184, 25.202, 25.062, 25.172 y 23.886, mismos que fueron trasladados a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del dictamen respectivo, de igual forma fueron sometidos a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de comunicación de correo electrónico. En el cuadro siguiente, se extrae el trámite de consulta de los proyectos de ley mencionados anteriormente:

EXP.	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA	SOLICITUD DE CRITERIO A OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	DICTAMEN OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
23.158 (texto sustitutivo dictaminado)	REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N° 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013	Área de Comisiones Legislativas III Comisión con Potestad Plena Tercera AL-CPPLEIII-1660-2025 30-10-2025	SCI-900-2025 31-10-2025	AL-1051-2025 12-11-2025
24.512 (texto dictaminado)	FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0278-2025 29-10-2025	SCI-899-2025 30-10-2025	AL-1051-2025 12-11-2025
25.184	LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios AL-CPAAGRO-1345-2025 30-10-2025	SCI-900-2025 31-10-2025	AL-1051-2025 12-11-2025
25.202	REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 "LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos	SCI-886-2025 24-09-2025	AL-1051-2025 12-11-2025

	SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	AL-CPOECO-2120-2025 22-10-2025		
25.062	LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-1689-2025 02-09-2025	SCI-733-2025 04-09-2025	AL-0005-2026 19-01-2026
25.172	MODIFICACIÓN DEL INCISO 12 Y ADICIÓN DE UN INCISO 15, AMBOS REFERIDOS AL ARTÍCULO 345 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LEY 5395, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, PARA LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Área de Comisiones Legislativas II Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-1656-2025 05-11-2025	SCI-927-2025 10-11-2025	AL-0005-2026 19-01-2026
23.886	LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL	Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0171-2025 05-11-2025	SCI-927-2025 10-11-2025	AL-0005-2026 19-01-2026

7. Es importante señalar que, entre los expedientes mencionados en el punto anterior, los siguientes ya habían sido previamente consultados por la Asamblea Legislativa y fueron conocidos por el Consejo Institucional, según se detalla a continuación:

N.° Expediente	Consulta de la Asamblea Legislativa	Criterio jurídico	Acuerdo Consejo Institucional
23.158 (texto base) REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE	Área de Comisiones Legislativas II Comisión Permanente Asuntos Sociales	Solicitado en: SCI-1087-2022 14-10-2022 No se recibió respuesta	Ante la ausencia del criterio jurídico, el Consejo Institucional no se pronunció.

SERVICIOS NO. 9158 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2013	AL-CPAJUR-01778- 2022 14-10-2022		
24.512 (texto base) REFORMA A LA LEY N.° 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-002- 2025 10-2-2025	Solicitado en: SCI-082-2025 11-02-2025 Recibido en: AL-382-2025 08-06-2025	Sesión N.° 3414, Artículo 12, del 02 de julio 2025 Sí tiene vínculo directo: menciona en Artículo 23 bis expresamente a los centros de educación superior públicos imponiendo obligaciones para habilitar salas de lactancia y adaptar condiciones para estudiantes lactantes; no afecta la autonomía universitaria, pues regula derechos fundamentales.

8. Respecto a la consulta del texto sustitutivo dictaminado del Expediente N.° 23.158 (AL-CPPLEIII-1660-2025), la Oficina de Asesoría Legal indicó lo siguiente:

...

Oficio	SCI-900-2025
Expediente	N°23.158 Texto sustitutivo dictaminado (Ingresó en el Orden del Día en Comisión Plena el 21 de octubre del 2025 y cuenta con Dictamen Afirmativo Unánime)
Nombre	Reforma De La Ley Reguladora Del Sistema Nacional De Contralorías De Servicios, N° 9158, de 8 de agosto De 2013
Objeto	<u>La presente ley tiene como objeto regular la creación, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, en adelante Sistema, como un mecanismo para garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios que ofrecen organizaciones públicas o privadas que brindan servicios públicos, que estén inscritas en el Sistema de conformidad con esta ley, coadyuvando con ello en la efectividad, mejora continua e innovación en la prestación de los servicios.</u>
Incidencia	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.

... El subrayado corresponde al original.

9. Respecto a la consulta del texto dictaminado del Expediente N.° 24.512 (AL-CPEMUJ-0278-2025), la Oficina de Asesoría Legal indicó lo siguiente:

...

Oficio	SCI-899-2025 (Ya se brindó respuesta al Oficio SCI-082-2025 del 11 de febrero del 2025, con el oficio AL-382-2025 del 08 de junio del 2025 y consta el acuerdo en la Sesión N.° 3414, artículo 12)
Expediente	No.24.512 Texto Dictaminado (Ingresó en el Orden del Día y Debate en la Comisión de la Mujer el 27 de octubre de 2025, y cuenta con Dictamen Afirmativo de Mayoría)
Nombre	Reforma A La Ley N° 7430 Ley De Fomento De La Lactancia Materna, De 14 De Septiembre De 1994 Y Sus Reformas
Objeto	El objetivo de la presente Ley es garantizar la nutrición segura y suficiente para los lactantes, mediante la educación de la familia, la protección de la lactancia materna, y prohibir la discriminación a las mujeres y niños y niñas lactantes. De igual forma regular la publicidad y la distribución de los sucedáneos de la leche materna, de los alimentos complementarios, cuando se comercialicen como tales, y de los utensilios conexos. <u>Para lo cual, las instituciones públicas y privadas darán especial relevancia al fomento, protección y apoyo intersectorial, para que las madres logren amamantar a sus hijos e hijas.</u>
Incidencia	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.

... El subrayado corresponde al original.

10. Respecto a la consulta del Expediente N.° 25.184 (AL-CPAAGRO-1345-2025), la Oficina de Asesoría Legal indicó lo siguiente:

...

Oficio	SCI-900-2025
Expediente	N°25.184 (Ingresó en el Orden del Día y Debate en la Comisión Agropecuarios el 7 de octubre del 2025)
Nombre	Ley De Sostenibilidad Para La Producción De Granos Básicos
Objeto	La presente ley tiene como objetivo fundamental, <u>la protección y el fomento del cultivo, comercialización, industrialización e importación del arroz y los granos básicos</u> , a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los habitantes del país, por medio del aseguramiento de la disponibilidad de las cantidades suficientes y de calidad, y del acceso a tales productos. Se entenderá por granos básicos, aquellos que constituyen los alimentos de consumo efectivo primordial de la población costarricense y que

	<i>resultan indispensables para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional del país. Reglamentariamente, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) fijará los granos específicos que encuadren dentro de esta definición.</i>
Incidencia	<i>Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
Recomendación	<i>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.</i>

... El subrayado corresponde al original.

11. Respecto a la consulta del Expediente N.º 25.202 (AL-CPOECO-2120-2025), la Oficina de Asesoría Legal indicó lo siguiente:

...

Oficio	SCI-886-2025
Expediente	Nº25.202 (Ingresó en el Orden del Día y Debate en la Comisión de Económicos el 7 de octubre de 2025,
Nombre	<i>Reforma de varios Artículos De La Ley N.º 10.092, Ley De Reducción De La Deuda Pública Por Medio De La Venta De Activos Ociosos O Subutilizados Del Sector Público, Del 28 De Enero De 2022, Para Garantizar Su Efectiva Aplicación En El Sector Público</i>
Objeto	ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 1 de la Ley N.º 10.092, Ley de Reducción de la Deuda Pública por Medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público, del 28 de enero de 2022, para que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 1- Objetivo Todos los órganos o entes que conforman el sector público, con base en el clasificador institucional del Ministerio de Hacienda, <u>deberán de enajenar, de manera directa, los bienes muebles e inmuebles inscritos a su nombre y que no estén afectados al uso o dominio público sobre los que proceda compra directa, de acuerdo con los parámetros de la Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas; siempre y cuando dichos bienes no estén siendo utilizados de modo alguno y resulten ociosos o subutilizados, conforme al artículo 2 de la presente ley y de acuerdo con el efectivo cumplimiento del fin público por el que fueron adquiridos. Aquellas instituciones fuera del alcance de esta ley por su grado de autonomía podrán, en aplicación de buenas prácticas, informar voluntariamente al Ministerio de Hacienda de aquellos activos ociosos o subutilizados.</u> ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 3 de la Ley N.º 10.092, Ley de Reducción de la Deuda Pública por Medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público, del 28 de enero de 2022, para que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 3- Procedimiento y plazo para declarar la ociosidad o subutilización de los activos

	<u>Cada órgano o ente del sector público, excepto aquellos que por su grado de autonomía queden fuera del alcance de esta ley, tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe con el inventario anual al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los activos que catalogarían como ociosos o subutilizados. En caso de no existir activos de este tipo, el jerarca del órgano o ente deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso o subutilizado, conforme al artículo 2 de la presente ley y sus reformas, así como acreditar que desprenderse de este activo no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. Cada órgano o ente del sector público deberá declarar la ociosidad o subutilización de los activos catalogados como tales según el artículo 2 de la presente ley en un plazo no mayor a dos años desde que el activo cae en tal condición. Transcurrido ese plazo, el activo deberá ser declarado como ocioso o subutilizado en el informe al Ministerio de Hacienda más próximo.</u>
Incidencia	Desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Recomendación	Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.

... La negrita y el subrayado corresponde al original.

12. Respecto a las consultas de los Expedientes N.° 25.062 (AL-CPOECO-1689-2025), N.° 25.172 (AL-CPASOC-1656-2025) y N.° 23.886 (AL-DSDI-OFI-0171-2025), la Oficina de Asesoría Legal indicó lo siguiente:

...

Oficio	SCI-733-2025
Expediente	N°25.062 (Ingresó en el Orden del Día y Debate en Comisión de Económicos el 2 de setiembre del 2025)
Nombre	Ley de Creación del Sistema Nacional de Cuentas Ambientales
Objeto	Establecer el marco jurídico para el Sistema Nacional de Cuentas Ambientales en Costa Rica, mediante la creación, fortalecimiento e implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional y monitoreo que garanticen una buena gobernanza, así como la trazabilidad, transparencia y accesibilidad de los datos y del financiamiento asociado. Asimismo, se busca promover el uso efectivo de esta información para la toma de decisiones públicas, la formulación de políticas y la planificación ambiental sostenible.

Observaciones	<i>Se establece la facultad de coordinación con entidades generadoras de información, incluyendo instituciones autónomas pero mismo artículo 16 aclara que esta participación respetará la autonomía jurídica, técnica y administrativa de la institución.</i>
Oficio	SCI-927-2025
Expediente	N°25.172 (Ingresó en el orden del día y debate en la Comisión de Sociales el 24 de setiembre del 2025)
Nombre	<i>Modificación Del Inciso 12 Y Adición De Un Inciso 15, Ambos Referidos Al Artículo 345 De La Ley General De Salud, Ley 5395, Del 30 De Octubre De 1973, Para La Integración Y Fortalecimiento De La Política Nacional De Seguridad Alimentaria Y Nutricional</i>
Objeto	<i>Establecer que el Ministerio de Salud deberá coordinar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Desarrollo Rural y el Instituto Mixto de Ayuda Social para definir la política de seguridad alimentaria y nutricional. Además, se agrega un nuevo inciso para incluir la educación dentro de todo el aparato público y la aplicación de normas alimentarias y nutricionales que deberán ser cumplidas por los servicios de alimentación en el ámbito educativo nacional y en el sector público.</i>
Observaciones	<i>Una vez dictadas las normas por el Ministerio de Salud (con participación de Universidades públicas), los comedores institucionales deberán ajustar sus menús y procesos a los requisitos nutricionales y de inocuidad definidos por el ente rector.</i>

...

Oficio	SCI-927-2025
Expediente	N°23.886 (En primer debate el 23 de octubre de 2025, e ingresó en el Orden del Día con mociones en la Comisión de Seguridad el 30 de octubre del 2025)
Nombre	<i>Ley Para Creación De Registro Público De Los Sentenciados Por Delitos Sexuales, Trata De Personas Y Turismo Sexual</i>
Objeto	<i>Creación de un Registro Público de Sentenciados por Delitos Sexuales, Trata de Personas y Turismo Sexual, administrado por el Poder Judicial como módulo especial del Registro Judicial. Su finalidad es proteger a personas menores de edad y personas mayores en estado de vulnerabilidad mediante un sistema de alertas tempranas y acceso controlado a información sobre personas condenadas por estos delitos.</i>
Observaciones	<i>El acceso al registro es una FACULTAD, NO UNA OBLIGACIÓN. La institución mantiene plena discrecionalidad para decidir si consulta el registro, establecer políticas internas de uso y definir ámbitos de aplicación. El registro SÍ ES RELEVANTE para el ITCR en áreas específicas como contratación de personal con contacto con menores, programas de extensión con poblaciones vulnerables y actividades académicas con participantes menores de edad</i>

...

INCIDENCIA EN AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:

Desde el punto de vista jurídico se determina que estos Proyectos de Ley no transgreden directamente las competencias propias de la Institución, ni presentan roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto su contenido no regula ni interfiere en el funcionamiento interno, la organización, la administración, ni la gestión de los recursos de las universidades públicas, que son los elementos esenciales protegidos por el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica.

INCIDENCIA ADMINISTRATIVA:

Desde el punto de vista jurídico se determina que en estos Proyectos de Ley no existen disposiciones de acatamiento obligatorio directo o que tengan incidencia sustantiva para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no presentar oposición.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le remite en consulta, relativos a materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas o que se relacionan directamente con ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en el artículo 18, inciso i), del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. De conformidad con las Disposiciones para la tramitación y evacuación de consultas legislativas remitidas por la Asamblea Legislativa al Consejo Institucional, corresponde a este último pronunciarse cuando la Oficina de Asesoría Legal determine, de forma expresa y fundamentada, que un proyecto de ley presenta afectación a la autonomía universitaria, incide en competencias institucionales del Instituto, incorpora disposiciones de eventual cumplimiento obligatorio o algún tipo de incidencia posible para la Institución, aun cuando no exista vulneración al régimen de autonomía.
3. Al respecto de los proyectos de ley correspondientes a los Expedientes N.º 23.158 (texto sustitutivo dictaminado), 24.512 (texto dictaminado), 25.184, 25.202, 25.062, 25.172 y 23.886, la Oficina de Asesoría Legal, mediante oficios AL-1051-2025 y AL-0005-2026, concluyó que los mismos no transgreden ni interfieren en el ejercicio de la autonomía universitaria ni en las competencias

institucionales propias del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. Sin perjuicio de lo anterior, del análisis efectuado conforme a las disposiciones institucionales vigentes se desprende que los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional en este acto presentan disposiciones de eventual cumplimiento obligatorio o algún tipo de incidencia posible para la Institución:

Expediente	Objeto	Relación / implicaciones para el ITCR
23.158 (texto sustitutivo dictaminado) REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N° 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013	Reorganizar la rectoría/administración del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y ajustar reglas operativas de funcionamiento. El cambio medular del texto sustitutivo es que la Defensoría de los Habitantes pasa a ser la encargada de la administración del Sistema (en lugar de Mideplán), asumiendo funciones de administración y formulación de directrices/lineamientos que luego aprueban los jerarcas de las organizaciones; además, se modifica la dinámica de reportes (planes e informes) y se ajustan plazos de atención de gestiones.	La incidencia para las universidades es indirecta y condicionada. El proyecto no reforma el artículo 12 de la Ley N.° 9158, por lo que se mantiene el esquema vigente según el cual las universidades estatales no se encuentran en el grupo de organizaciones que “deben” contar con contraloría de servicios, sino en el supuesto de adhesión voluntaria (creación e inscripción en el Sistema). En consecuencia, únicamente en el evento de que el ITCR decida crear e inscribir una contraloría de servicios, le resultarían aplicables las modificaciones propuestas por el proyecto, las cuales incrementan las obligaciones de coordinación y reporte al trasladar la administración del Sistema a la Defensoría de los Habitantes (presentación de plan anual, informes anuales y reporte del jerarca), así como ajustes en los plazos de respuesta institucional ante requerimientos de la contraloría. Desde esta perspectiva, la incidencia no es directa ni automática sobre la Universidad, sino eventual y derivada de una decisión institucional de adhesión al Sistema.
24.512 (texto dictaminado) FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS	Reforma integral a la Ley de Fomento de la Lactancia Materna para ampliar derechos, fortalecer su regulación institucional y establecer obligaciones específicas para centros educativos, incluidos los de educación superior.	Este texto sustitutivo mantiene la obligación ya prevista en la versión original de garantizar, por parte de los centros de educación superior públicos y privados, la protección del derecho de amamantar, incluyendo la habilitación o facilitación de salas de lactancia y la adopción de acciones para asegurar este derecho. El cambio principal consiste en ampliar el plazo de protección, al armonizar la regulación con la nueva definición de “lactante” hasta los 36 meses (antes 24 meses), así como en ajustes técnicos relacionados con financiamiento,

		Comisión Nacional y régimen sancionatorio, sin introducir nuevas obligaciones específicas para la universidad. Cabe recordar que en la Sesión Ordinaria N.º 3414, Artículo 12, del 02 de julio de 2025, el Consejo Institucional reconoció que el proyecto tenía vínculo directo por imponer dichas obligaciones, pero concluyó que no afectaba la autonomía universitaria, al tratarse de regulación sobre derechos fundamentales que no altera el régimen interno ni los fines sustantivos de la Institución.				
25.184 LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS	Fomentar y ordenar el sector de arroz y granos básicos para asegurar seguridad alimentaria, creando una unidad especializada en el MAG y definiendo/gestionando instrumentos de información, coordinación y regulación operativa del mercado (según el articulado).	Dentro de las funciones de la Unidad de Granos Básicos (rol de ordenamiento y mejora de la producción y abastecimiento, y de articulación de relaciones entre productores, industria, gobierno y consumidores, orientada al desarrollo sostenible), se contempla apoyar proyectos de investigación, extensión y capacitación “mediante convenios o contratos con instituciones dedicadas a ello”. Esto abre una posibilidad de vinculación (por ejemplo, convenios con universidades), pero no configura una obligación legal de participación ni de asignación de recursos para el ITCR.				
25.202 REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	El proyecto transforma la Ley N.º 10.092 de un régimen autorizativo y discrecional a uno obligatorio y más amplio, incorporando plazos, la categoría de bienes subutilizados y un nuevo esquema de enajenación directa, lo que endurece el marco vigente sobre disposición de activos públicos para el pago de la deuda pública.	El proyecto de ley, al reformar los artículos 1 y 3 de la Ley N.º 10.092, incorpora expresamente una cláusula según la cual aquellas instituciones que, por su grado de autonomía, queden fuera del alcance de la ley no estarían sujetas a su aplicación obligatoria, disposición que no se encuentra contemplada en el texto vigente, el cual no realiza referencia alguna a entes con autonomía constitucional; por lo que, en este extremo, la iniciativa introduce una previsión expresa que reconoce la exclusión de instituciones con autonomía reforzada, como las universidades estatales. <table><tr><td>ARTÍCULO 1- Autorización</td><td>Artículo 1- Objetivo</td></tr><tr><td>Se autoriza a todos los entes y órganos de la Administración Pública para que enajenen o liquiden, de manera directa, los bienes muebles e</td><td>Todos los órganos o entes que conforman el sector público, con base en el clasificador institucional del Ministerio de Hacienda, deberán de enajenar, de manera directa, los bienes muebles e</td></tr></table>	ARTÍCULO 1- Autorización	Artículo 1- Objetivo	Se autoriza a todos los entes y órganos de la Administración Pública para que enajenen o liquiden, de manera directa, los bienes muebles e	Todos los órganos o entes que conforman el sector público, con base en el clasificador institucional del Ministerio de Hacienda, deberán de enajenar, de manera directa, los bienes muebles e
ARTÍCULO 1- Autorización	Artículo 1- Objetivo					
Se autoriza a todos los entes y órganos de la Administración Pública para que enajenen o liquiden, de manera directa, los bienes muebles e	Todos los órganos o entes que conforman el sector público, con base en el clasificador institucional del Ministerio de Hacienda, deberán de enajenar, de manera directa, los bienes muebles e					

		inmuebles inscritos a su nombre y que no estén afectados al uso o dominio público sobre los que proceda la compra directa, de acuerdo con los parámetros de la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento; siempre y cuando dichos bienes no estén siendo utilizados en modo alguno y a criterio de la institución resulten ociosos, de acuerdo con el efectivo cumplimiento del fin público por el que fueron adquiridos.	inmuebles inscritos a su nombre y que no estén afectados al uso o dominio público sobre los que proceda compra directa, de acuerdo con los parámetros de la Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas; siempre y cuando dichos bienes no estén siendo utilizados de modo alguno y resulten ociosos o subutilizados, conforme al artículo 2 de la presente ley y de acuerdo con el efectivo cumplimiento del fin público por el que fueron adquiridos. Aquellas instituciones fuera del alcance de esta ley por su grado de autonomía podrán, en aplicación de buenas prácticas, informar voluntariamente al Ministerio de Hacienda de aquellos activos ociosos o subutilizados.
		ARTÍCULO 3- Declaratoria de ociosidad Cada órgano y entidad de la Administración Pública tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los bienes que catalogarían como ociosos. En caso de no existir bienes de este tipo, el jerarca deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como	Artículo 3- Procedimiento y plazo para declarar la ociosidad o subutilización de los activos Cada órgano o ente del sector público, excepto aquellos que por su grado de autonomía queden fuera del alcance de esta ley, tendrá la obligación de realizar un inventario anual de todos sus bienes muebles e inmuebles y remitir un informe con el inventario anual al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de cada año, en el cual identificará, además, los activos que catalogarían como ociosos o subutilizados. En caso de no existir activos de este tipo, el jerarca del órgano o ente deberá hacerlo constar en el respectivo informe. Corresponderá al máximo jerarca del órgano o ente emitir la resolución razonada por la cual declara el bien como ocioso o subutilizado, conforme al artículo 2 de la presente ley y sus reformas, así como acreditar que desprenderse de

		ocioso, así como acreditar que desprenderse de este no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. este activo no generará afectación al servicio público ni a derechos de terceras personas sobre estos. Cada órgano o ente del sector público deberá declarar la ociosidad o subutilización de los activos catalogados como tales según el artículo 2 de la presente ley en un plazo no mayor a dos años desde que el activo cae en tal condición. Transcurrido ese plazo, el activo deberá ser declarado como ocioso o subutilizado en el informe al Ministerio de Hacienda más próximo.
25.062 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES	Crea el Sistema Nacional de Cuentas Ambientales como marco jurídico e institucional para la coordinación interinstitucional, producción, validación y utilización de información ambiental oficial, integrándola al sistema estadístico nacional y a la planificación pública, bajo principios de trazabilidad, transparencia e interoperabilidad técnica.	El artículo 8 prevé que el Comité Técnico (órgano de carácter consultivo, técnico y multisectorial, responsables de asesorar al Consejo Nacional de Cuentas Ambientales) en la formulación y seguimiento de lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para el desarrollo de las cuentas ambientales- podrá integrarse con “expertos del sector académico, centros de investigación y otras entidades públicas”, lo que abre la posibilidad de participación técnica de universidades públicas. Asimismo, el artículo 16 contempla coordinación con “instituciones públicas y entidades autónomas” generadoras de información ambiental. En el criterio jurídico se identificó que las universidades podrían ubicarse como generadora de información, pero destacó expresamente que el propio texto salvaguarda la autonomía institucional.
25.172 MODIFICACIÓN DEL INCISO 12 Y ADICIÓN DE UN INCISO 15, AMBOS REFERIDOS AL ARTÍCULO 345 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LEY 5395, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, PARA LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL	Se incorpora que el Ministerio de Salud determine la política de seguridad alimentaria y nutricional de común acuerdo con varios entes, incluyendo medidas de mitigación ante cambio climático y efectos de tratados comerciales.	El criterio jurídico indicó que, una vez dictadas las normas por el Ministerio de Salud, los comedores institucionales deberán ajustar sus menús y procesos a los requisitos nutricionales y de inocuidad definidos por el ente rector.

DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Se incorpora que el Ministerio de Salud, escuchando el criterio del Ministerio de Educación Pública, las universidades públicas y el Consejo Superior de Educación, dicte normas alimentarias y nutricionales que deberán aplicarse en: • Instituciones educativas desde preescolar hasta universitario. • Instituciones públicas que brinden servicios de alimentación. • Entidades que atienden poblaciones vulnerables Asimismo, se establece que los servicios de alimentación deberán ajustarse a las normas nutricionales e inocuidad que se definan.	
23.886 LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL	Crea una figura jurídica inexistente hasta ahora en el ordenamiento costarricense: un registro público específico para este tipo de condenas, para consulta de entidades que trabajen con poblaciones vulnerables.	Se destaca en el dictamen jurídico que el registro es relevante para la Institución en áreas específicas como contratación de personal con contacto con menores, programas de extensión con poblaciones vulnerables y actividades académicas con participantes menores de edad. Según el análisis de la Oficina de Asesoría Legal el acceso al registro es una facultad y no una obligación, manteniendo la institución discrecionalidad para decidir si consulta el registro, establecer políticas internas de uso y definir ámbitos de aplicación.

SE ACUERDA:

- a. Comunicar a la Asamblea Legislativa que, conforme al análisis efectuado, en los textos consultados de los expedientes legislativos siguientes, no se advierte afectación a la autonomía universitaria ni se formulan observaciones en materia de competencias institucionales:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTA LEGISLATIVA
23.158 (texto sustitutivo dictaminado)	REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N° 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013	Área de Comisiones Legislativas III Comisión con Potestad Plena Tercera AL-CPPLEIII-1660-2025 30-10-2025
24.512 (texto dictaminado)	FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS	Área de Comisiones Legislativas I Comisión Permanente Especial de la Mujer AL-CPEMUJ-0278-2025 29-10-2025
25.184	LEY DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS	Área de Comisiones Legislativas IV Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios AL-CPAAGRO-1345-2025 30-10-2025
25.202	REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-2120-2025 22-10-2025
25.062	LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUENTAS AMBIENTALES	Área de Comisiones Legislativas V Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos AL-CPOECO-1689-2025 02-09-2025
25.172	MODIFICACIÓN DEL INCISO 12 Y ADICIÓN DE UN INCISO 15, AMBOS	Área de Comisiones Legislativas II

	REFERIDOS AL ARTÍCULO 345 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LEY 5395, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, PARA LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-1656-2025 05-11-2025
23.886	LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL	Departamento de Secretaría del Directorio AL-DSDI-OFI-0171-2025 05-11-2025

- b. Solicitar a la Rectoría que, por medio de las instancias competentes, dé seguimiento al trámite legislativo de los proyectos de ley indicados en el presente acuerdo, a efectos de valorar oportunamente eventuales incidencias sobre la gestión institucional y, de ser necesario, proponer las acciones que correspondan.
- c. Indicar que el presente pronunciamiento se emite en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política y no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su preocupación ante las recientes noticias relacionadas con la composición de la deuda pública y su impacto acumulativo en las instituciones públicas. Señala que la situación actual no responde únicamente a afectaciones coyunturales, sino a una política pública sostenida de restricción presupuestaria que ha limitado progresivamente la inversión estatal. Indica que esta dinámica incide directamente en las universidades públicas y en su capacidad para contribuir al desarrollo nacional, particularmente en la formación de talento humano.

Agrega que la restricción constante de la inversión social compromete no solo la educación superior, sino también otras áreas estratégicas vinculadas con la calidad de vida, tales como salud, alimentación y transporte, todas dependientes de decisiones de política pública y asignación presupuestaria. Manifiesta que esta situación afecta tanto a las universidades como al país en general, por lo que considera necesario que las instituciones públicas participen activamente en el

diálogo nacional sobre la sostenibilidad fiscal, la relación deuda–PIB y la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (regla fiscal). Finalmente, hizo un llamado a la reflexión y a la generación de espacios de discusión que permitan incidir en la formulación de políticas económicas con enfoque de desarrollo.

Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL